MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T2
Tranporte de Carga

DECRETO 2763/06

Corresponde expediente 4112-1961/88

TIGRE, 26 de octubre de 1988.-

VISTO

La Ordenanza Nº 743/88, promulgada por Decreto 1637 del 23.6.88, fijando circuito de tránsito pesada para ingreso y egreso del Puerto de Frutos de Tigre, y,

CONSIDERANDO

Que de la experiencia recogida surge la necesidad de modificar dicho circuito, estableciendo la diferencia entre transportes de hasta 6 toneladas y transporte de más de 6 toneladas.

Que el artículo 2 de la Ordenanza 743/88 faculta al Departamento Ejecutivo a disponer restricciones de uso de calles y caminos para el tránsito pesado con el propósito de preservar la integridad de los pavimentos o bases.

Que en forma complementaria a lo establecido en el mencionado artículo 2º, el artículo 3º de la misma Ordenanza faculta al Departamento ejecutivo a disponer mediante el dictado de Decreto las modificaciones que resulten necesarias para una mejor operatoria del circuito de tránsito pesado para su ingreso y egreso del Puerto de Tigre.

Que por Ordenanza 761/88, promulgada por Decreto 1881/88, el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos establecidos en el artículo 27º, inciso 18), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que rige en materia de tránsito de vehículos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 761/88

D E C R E T A

ARTICULO 1.- A partir de la publicación del presente Decreto regirá con carácter obligatorio y excluyente, el siguiente circuito de acceso y salida del Puerto de Frutos de Tigre, destinado al tránsito pesado:

1.1. MAS DE 6 TONELADAS:

• Sarmiento, desde acceso a Puerto hasta Avda. Italia.
• Avda. Italia desde Sarmiento hasta Almte. Brown.
• Almirante Brown, desde Avda. Italia hasta Ruta 197

1.2. HASTA 6 TONELADAS: El circuito dispuesto en 1.1. y alternativamente:

• Marabotto, desde Avda. Italia hasta Avda. Rocha.
• Avda. Rocha, desde Marabotto por 25 de Mayo y Santa María hasta empalme con Ruta 27.
• Remedios Escalada de San Martín, desde Avda. Italia hasta España.
• España, desde Remedios Escalada de San Martín hasta Chacabuco.
• Chacabuco, desde España hasta Avda. Rocha.
• Avda. Rocha, desde Chacabuco por 25 de Mayo y Santa María hasta su empalme con Ruta 27.
• Liniers, desde 25 de Mayo hasta su empalme con Ruta 197.
• José C. Paz, entre Aristóbulo del Valle y Marcos Sastre.
• Aristóbulo del Valle, desde José C. Paz hasta José Martí.
• José Martí, desde Aristóbulo del Valle hasta Marcos Sastre.
• Marcos Sastre, dese José Martí hasta José C. Paz.
• Montevideo, desde Ruta Panamericana hasta Ruta 197.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Dirección General de Tránsito y procédase a la señalización correspondiente.

F**irmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.**

 Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2763/88